EXPTE. D- 2847 /16-17

H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su preocupación por algunos aspectos del decreto N° 863 que reglamenta la Ley 14735 de "Boleto Especial Educativo", en los cuales se limita el acceso a la mayoría de estudiantes. Contrariando de esta manera el espíritu de inclusión y universalidad que la Ley plantea.

GABRIEL GODOY

KARINA NAZABAL
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

LAURO GRANDE
Diputado
Frente Para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Juan Manuel C...
Diputado Provincial
Bloque Frente para la Victoria
H C. de Diputados Prov. de Bs

Dra. ...
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JOSE I ROSSI

FUNES LIGUEL

PATRICIA CUBRÍA
Diputada
Bloque Peronismo para la Victoria-FPV
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

La Ley 14735 de "Boleto Especial Educativo", o también conocida como "Boleto Estudiantil", plantea en sus fundamentos que la norma "se basa fundamentalmente en el principio de garantizar el acceso a la educación, viendo a esta desde su integralidad como una herramienta fundamental para el desarrollo de nuestra sociedad", agregando: "consideramos necesario que nuestra Provincia garantice el transporte de los actores vinculados al sistema educativo en todos sus niveles, eliminando cualquier barrera económica que pueda influir o ir en detrimento del acceso a los distintos establecimientos".

En este aspecto, la norma sancionada por unanimidad de ambas cámaras legislativas el 1° de julio de 2015 garantizaba pasajes gratuitos para estudiantes pertenecientes al nivel inicial, primario, medio, terciario, superior universitario, formación profesional y bachilleratos populares, que concurran a los establecimientos de toda la provincia.

La ley 14735 fortalece la Ley de Educación Provincial que establece en su artículo 5° que la provincia "tiene la responsabilidad principal e indelegable de proveer y garantizar y supervisar una educación integral, inclusiva, permanente y de calidad para todos sus habitantes, garantizando la igualdad, gratuidad y la justicia social en el ejercicio de este derecho".

El Poder Ejecutivo provincial publicó en el Boletín Oficial del día 17 de agosto de 2016 el decreto N° 863 donde reglamenta esta ley, planteando algunos límites que impiden el acceso a la misma a todos los estudiantes de nuestra provincia.

Un aspecto que preocupa es la limitación a empresas de transporte provinciales, excluyendo a las empresas municipales. De esta forma los estudiantes de distintos municipios no podrán acceder al beneficio que la ley plantea.

En otro punto, se plantea como limitante la condición de regularidad del estudiante, pero se imponen criterios uniformes que en muchos casos son superiores a los establecidos por las instituciones educativas. De esta forma se pone por delante del derecho al acceso a la educación un sistema de exigencias inapropiadas.

También se manifiesta un principio de recorte del beneficio de la ley para personas que certifiquen una baja cantidad de recursos económicos, incluso se le requiere al beneficiario su CUIL o CUIT o el del grupo familiar. Dicha observación no se sustenta en una norma que busca igualar un derecho que debe ser universal, como la educación.

Estamos en un contexto de inflación y aumento abrupto y extremado de los precios y las tarifas, en el cual se hace cada vez más difícil a los y las bonaerenses afrontar los gastos económicos que la vida cotidiana demanda.

Los alimentos, la luz, el gas, el transporte, son consumos de los que nadie puede prescindir para una vida digna; es por esto que como Poder del Estado

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

debemos manifestarnos y actuar en pos de la mejora en la calidad de vida de todos y todas.

Nos preocupa que no se cumpla con la plena implementación de la ley 14735 que garantiza no solo la universalidad de un derecho que fortalece el acceso igualitario a la educación, sino que viene a dar un respiro a los bolsillos cada vez más castigados de los y las bonaerenses.

Es por estos fundamentos que les pido a los legisladores y legisladoras que acompañen este proyecto de declaración.

GABRIEL GODOY

KARINA NAZABAL
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

Juan Manuel Cheppi
Diputado Provincial
Bloque Frente para la Victoria
H C. de Diputados Prov. de Bs. As.

ROSSI JOSE L.

PATRICIA CUBRIA
Diputada
Bloque Peronismo para la Victoria-FPV
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.

LAURO GRANDE
Diputado
Frente Para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.